



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

AL3275-2021

Radicación 85935

Acta 29

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Electrificadora del Caribe -Electricaribe S. A. E.S.P.- y Jiwika Ltda. Vs. Flor María Jiménez Hernández, Carlos Arturo Cuadro Mercado, Electrificadora del Caribe - Electricaribe S. A. E.S.P.-, Jiwika Ltda., Gepto CTA y Carlos Segundo Cuadro Márquez, en nombre propio y representación de A. V. C. L y C. D. C. J.

Por falta de sustentación dentro del término legal, se declara desierto el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte recurrente Jiwika Ltda., contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el seis (6) de diciembre de 2018.

Por Secretaría, continúese con el trámite y, una vez ejecutoriado el presente auto, vuélvase el expediente al despacho para emitir la decisión correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

**No firma por ausencia justificada
FERNANDO CASTILLO CADENA**



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

04/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105007201300075-01
RADICADO INTERNO:	85935
RECURRENTE:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P., JIWIKA LIMITADA
OPOSITOR:	CARLOS SEGUNDO CUADRO MARQUEZ, FLOR MARIA JIMENEZ HERNANDEZ, CARLOS ARTURO CUADRO MERCADO, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTION Y PRODUCTIVIDAD GEPCO CTA, JIWIKA LIMITADA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **6 de Agosto de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 127 la providencia proferida el 4 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de Agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 4 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____